

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00462-00

En razón a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría. (Art. 366 CGP).

SEGUNDO. En razón a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y como quiera que con la sentencia dictada en el presente asunto el 30 de noviembre de 2020 se finiquitó el presente asunto, se dispone:

CANCELAR la inscripción de la demanda ordenada en auto de 12 de septiembre de 2018. Secretaría libre las comunicaciones pertinentes y deje constancia de ello en el expediente.

De no mediar petición de parte archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.